



H. Cámara de Senadores

RECIBI DEL DIPUTADO NACIONAL ESTEBAN SAMANIEGO LA SUMA DE GS. 2.757.283.- (GUARANIES DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES.-) EN CONCEPTO DE DEVOLUCION TOTAL DEL VIATICO ASIGNADOLE PARA VIAJAR A LA CIUDAD DE MONTEVIDEO (URUGUAY), DESDE EL 17 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2.023. DICHO VIAJE NO FUE REALIZADO POR EL DIPUTADO.

ASUNCION, 29 DE DICIEMBRE DE 2.023.


Abog. Raul A. Barrios M.
Jefe de Rendición de Viáticos

BOLETA DE DEPÓSITO PARA EFECTIVO Y CHEQUES BNF
CASA MATRIZ Y SUCURSALES



Endose todos los cheques e indique el Número de Cuenta en el que son Depositados

Fecha

SERIE J

N° 1238508

Número de Cuenta

000009980572

Nombre de la Cuenta:

TESORO PÚBLICO - TESORERÍA 6001

CUENTA CORRIENTE



CAJA DE AHORRO



Detalle de Cheques cargo BNF

	Casa Matriz/Sucursal	Número de Cheque	Importe
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Total a depositar

Efectivo	2.757.283
Cheque BNF - Casa Matriz	-
Cheque BNF - Sucursales	-
TOTAL	2.757.283

Son Guaraníes:

DOS MILLORES SETECIENTOS
CIENTOS Y SIETE MIL DOSCIENTOS
OCHENTA Y TRES

Conozco y acepto las condiciones del depósito establecidas al dorso del presente documento.

Depositante:

C.I.N°:

Dirección:

Ocupación:

Ciudad:

Nacionalidad:

Teléfono:

Firma del Depositante

Firma y Sello del Cajero

PODER LEGISLATIVO



Congreso Nacional

RESOLUCIÓN N° 663.-

POR LA QUE SE ASIGNA VIÁTICO A LOS SEÑORES DIPUTADOS CARLOS MARÍA LÓPEZ Y ESTEBAN SAMANIEGO, PARA VIAJAR A LA CIUDAD DE MONTEVIDEO (URUGUAY).

Asunción, 12 de diciembre de 2023.

VISTA: La nota presentada por el Parlamentario Derlis Maidana Zarza, Vicepresidente del Parlamento del Mercosur, en la cual solicita el pago de viático, a fin de participar de la "Última Sesión y reuniones de comisiones permanentes del Parlamento del Mercosur del año 2023", a realizarse el día 18 de diciembre de 2023, en la ciudad de Montevideo (Uruguay).

CONSIDERANDO: La Ley N° 6511/20 "Que establece disposiciones generales sobre otorgamiento de viáticos en la Administración Pública" y el decreto N° 5076/21 que reglamenta esta Ley.

La Resolución CGR N° 436 del 19 de abril de 2023, "Por la cual se actualiza el procedimiento administrativo para el registro y control de la rendición de cuentas de viáticos, la planilla de registro mensual de viáticos, su modelo e instructivo, los formularios de rendición de cuentas por beneficiario y sus instructivos".

La Ley N° 7.050/23 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".

El Capítulo 16 "*Políticas de Racionalización del Gasto*", en su Art. 443 inc. g.1.5) del Decreto N° 8.759/23 Que Reglamenta la Ley N° 7.050/23 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".

La Resolución N° 15 de fecha 06 de julio del 2023 "Por la que se reglamenta la concesión de pasajes y viáticos para viajes al exterior del país para el Congreso Nacional".

La Resolución N° 56 de fecha 19 de julio del 2023 "Por la que se designa a los diputados nacionales para integrar el Parlamento del Mercado Común del Sur".

En uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

RESUELVE:

Art. 1°.- Autorizar el viaje de los diputados **Carlos María López** con C.I. N° 1.369.877 y **Esteban Samaniego** con C.I. N° 3.634.406, para trasladarse a la ciudad de Montevideo (Uruguay), a fin de participar de la "Última Sesión y reuniones de comisiones permanentes del Parlamento del Mercosur del año 2023", a realizarse el día 18 de diciembre de 2023.

PODER LEGISLATIVO



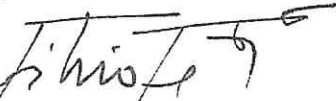
Congreso Nacional

RESOLUCIÓN N° 663.-

POR LA QUE SE ASIGNA VIÁTICO A LOS SEÑORES DIPUTADOS CARLOS MARÍA LÓPEZ Y ESTEBAN SAMANIEGO, PARA VIAJAR A LA CIUDAD DE MONTEVIDEO (URUGUAY).

- Art. 2°.-** Disponer el pago de 2 (dos) días de viático correspondiente desde el 17 al 18 de diciembre de 2023, a cada uno de ellos, de conformidad al inc. b.5) del Art. 125 del Anexo A del Decreto N° 8.759/23, e imputar al presupuesto de la Actividad 1 "Gestión Administrativa Institucional" del Congreso Nacional.
- Art. 3°.-** Asignar la suma de Gs. 2.757.283.- (GUARANÍES DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES) (T.C. 7.333,20) a cada uno de ellos en concepto de viático, conforme a la disponibilidad presupuestaria.
- Art. 4°.-** Disponer que los Señores Diputados deberán presentar la rendición de cuenta de los viáticos otorgados de acuerdo a las normativas vigentes e informar sobre las actividades realizadas, dentro de los plazos establecidos.
- Art. 5°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.


Antonio L. Sánchez O.
Secretario General


Silvio A. Ovelar B.
Presidente